



M. I. AYUNTAMIENTO DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA  
M. I. AJUNTAMENT DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA

## **ACTA NÚMERO 5 DE REUNIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE EDUCACIÓN INFANTIL L'ESCOLETA,**

En Guardamar del Segura, a 16 de noviembre de 2015, siendo las diecisiete horas treinta minutos se reúne el Tribunal de Selección en el despacho de Secretaria del Ayuntamiento de Guardamar del Segura para la valoración de las pruebas de referencia, que han sido nombrados por Decreto de la Alcaldía número 2261/2015, de fecha 23 septiembre 2015.

**Presidente:** D. José Luís Vicedo Rubio, Secretario General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura

**Secretario:** Doña Inmaculada Córdoba Artola, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Guardamar del Segura

**Vocales:** D. José Carlos Zaragoza Ríos  
Doña Verónica Rodríguez Barceló  
Doña Maria Paz Albentosa Verdú

**Objeto reunión:** El objeto de la reunión del Tribunal, es proceder a la valoración de los meritos acreditados por los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8 punto 3 de la convocatoria

**3.- Valoración de méritos.** Esta fase será posterior a la prueba escrita y únicamente se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase anterior, conforme al siguiente baremo:

**a) Experiencia** en puestos en que se desempeñen las mismas o similares funciones a las propias del puesto de trabajo, hasta un máximo de 2,5 puntos, debiendo acreditarse las funciones realizadas. Los servicios prestados se valorarán por meses completos y a jornada completa, no obstante lo cual, en el caso de que el periodo a valorar sea inferior a un mes o a jornada parcial, se calculará de forma proporcional la puntuación correspondiente, de conformidad con el baremo siguiente:

- En administraciones u organismos públicos: 0,10 puntos.
- En empresas privadas, en la misma categoría y especialidad: 0,05 puntos .

Los méritos alegados se justificarán mediante certificado expedido por la Seguridad Social en el que se deberá reflejar el tiempo cotizado a la misma, nóminas acreditativas de la categoría laboral desempeñada o, en su caso, mediante certificación del Secretario de la Entidad Local respectiva o por el Jefe de la Unidad de Personal del Organismo correspondiente.

**b) Cursos formativos relacionados con las funciones del puesto a desempeñar.** Solamente se valorarán los cursos impartidos u homologados por organismos oficiales, universidades y cualquier administración pública (estatal, autonómica y local), en los que conste expresamente la duración, siempre que sea superior a 15 horas de duración.

Aquellas actividades de naturaleza diferente de los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios solamente se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología de los cursos.

- De 15 a 30 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De 31 a 50 horas lectivas: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener por cursos formativos será de 2,00 puntos.

Los méritos se acreditarán mediante el documento original o fotocopia debidamente compulsada , que será presentada junto con la instancia de solicitud de participación en las pruebas.

**c) Conocimiento de valenciano.**



M. I. AYUNTAMIENTO DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA  
M. I. AJUNTAMENT DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA

Se valorará con un máximo de 2 puntos, la presentación del certificado oficial expedido por la "Junta Qualificadora de Coneixements de València", de acuerdo con la siguiente baremación:

Nivel Oral 0,5 puntos

Nivel Elemental 1 punto

Nivel Mitjà 1,5 puntos

Nivel Superior 2 puntos

En caso de poseer varios certificados, sólo se computará el de mayor puntuación."

Vistos los meritos acreditados por los aspirantes, se procede a su valoración, teniendo en cuenta que en cumplimiento de las bases, solo se valoran los Cursos formativos relacionados con las funciones del puesto a desempeñar, no habiéndose considerado que este relacionado con el trabajo a realizar en la Escuela infantil de primer ciclo L'Escoleta el curso de "Declaración Eclesiástica de Competencia Académica", con lo cual no se ha procedido a su valoración.

Respecto a Cursos de Ingles se ha procedido a su valoración como cursos, en aquellos casos que el documento acredite el numero de horas realizadas en el curso, por entender que puede beneficiar las aptitudes del profesorado con los alumnos y padres.

Apellidos	Nombre	Dni	Méritos			
			Experiencia	Cursos Formativos	Valenciano	Puntuación Total Méritos
BLANC RASTOLL	VICTORIA	48574908N	0	0	0	0
BUTRON CAYUELAS	Mª DOLORES	79108857N	0	0	0	0
CANDELA POMARES	M. LUZ	48379081F	2,5	0,5	1,5	4,5
GONZALVEZ ABADIA	MARGARITA	74362476A	0	0	1	1
IBARRA ESPINOSA	M. ASUNCION	73997068L	0	0,35	1,5	1,85
MOLLA PIÑOL	MARIA MARGARITA	22003587Q	2,5	2	1,5	6
NARANJO CAMPO	ANA ISABEL	53234354A	0	0,5	1,5	2
NAVARRO LORENTE	JOSEFA	22938601B	0	0	1,5	1,5
PEINADO SARMIENTO	MARIA	48554556S	2,5	1,5	1,5	5,5
ROCA PAREJA	MANUEL JESUS	48456438S	2,5	1	1	4,5
ROMERO GOMEZ	JUANA MARIA	43148417A	0	2	1,5	3,5
SANZ OCHOA	NATALIA	44765712F	2,5	0,2	1,5	4,2
TORTOSA MARTINEZ	MELANIA	74388442W	0	0	1	1
VICENTE MURCIA	MARTA	15416693T	0	0	0	0

Se levanta la sesión a las veinte horas, de lo que conmigo como Secretaria firman todos los miembros del Tribunal Calificador.

El Presidente

D. José Luís Vicedo Rubio

Vocales

D. José Carlos Zaragoza Ríos

Doña Verónica Rodríguez Barceló

Doña Maria Paz Albentosa Verdú

La Secretaria

Doña Inmaculada Córdoba Artola